

## **Código de Conducta para Proveedores de Profesor Chiflado**

El presente Código de Conducta define las exigencias básicas impuestos a los proveedores de bienes y servicios de bienes y servicios con respecto a su responsabilidad frente a sus participantes y medio ambiente. Profesor Chiflado se reserva el derecho a cambiar razonablemente las exigencias de este Código de Conducta debido a cambios en el programa de cumplimiento de Profesor Chiflado. En tal caso Profesor Chiflado espera que el proveedor haga y dichos cambios razonables.

Por el presente el proveedor se obliga a:

- **Cumplimiento legal**
  - Cumplir las leyes del/de los sistema (s) jurídico(s) aplicable (s).
- **Prohibición de corrupción y sobornos**
  - No tolerar en modo alguno y no implicarse de ningún modo en corrupción o sobornos incluyendo cualquier pago u otra forma de beneficio concedido a cualquier funcionario público a efectos de influir en la toma de decisiones de forma contraria a la ley.
- **Respecto a los derechos humanos básicos de los trabajadores**
  - Promover la igualdad de oportunidades y trato de sus trabajadores independientemente de su color de piel, raza, nacionalidad o trasfondo social discapacidades orientación sexual convicciones políticas o religiosas sexo o edad;
  - Respetar la dignidad privacidad de derechos personales de cada persona;
  - No contratar ni hacer que alguien que trabaje contra su voluntad;
  - No tolerar ningún trato de inaceptable a los trabajadores malos tratos psicológicos acoso sexual y discriminación;
  - Prohibir comportamiento como gesto es lenguaje contacto físico sexual coercitivos amenazantes abusivos o que implicar en explotación;
  - Ofrecer una remuneración justa y garantizar el ingreso mínimo mensual legal aplicable en el país;
  - Cumplir el número máximo de horas laborales previstas en las leyes aplicables;
  - Reconocer en la medida en que fuere legalmente posible el derecho de libre asociación de los trabajadores y no favorecer a discriminar a miembros de los de las organizaciones de trabajadores o sindicato

### **Prohibición de trabajo de menores**

- o No contratar a ningún trabajador menor de 18 años, o 16 años de conformidad con la excepción de la Ley Federal del Trabajo

### **Salud y seguridad de los trabajadores**

- o Asumir la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus trabajadores
- o Controlar los peligros y tomar las mejores medidas de precaución razonablemente posible contra accidentes y enfermedades profesionales
- o Ofrecer información y garantizar que los trabajadores reciban conocimientos sobre temas de salud y seguridad

### **Protección medioambiental**

- o Actuar de conformidad con las leyes aplicables y las normas internacionales con respecto a la protección medioambiental
- o Minimizar la contaminación medioambiental introducir mejoras continuar en la protección medioambiental
- o Configurar utilizar un sistema razonable de gestión medioambiental

### **Cadena de suministro**

- o Esforzarse al máximo para promover el cumplimiento de este Código de Conducta entre sus proveedores
- o Cumplir los principios de no discriminación con respecto a la selección y trato de los proveedores,

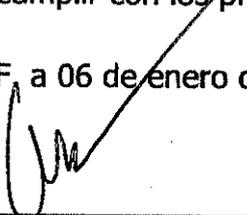
Este Código Forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios con el Proveedor.

## Declaración del proveedor

En este acto declaramos lo siguiente:

Que hemos recibido una copia del Código de Conducta para proveedores de Profesor Chiflado (en lo sucesivo designado como el Código de Conducta) y nos obligamos además de las obligaciones contenidas en el contrato de suministro celebrar y cumplir con los principios y requisitos aquí descritos.

México, D.F. a 06 de enero del 2016.



---

Hector Enrique Núñez Arenas  
Segurikrea Privada, S.A. de C.V.  
Representante Legal

